

2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO las Resoluciones N°s. 83, 86 y 109/2009 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos, relacionadas con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias en el presente año lectivo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 2009, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 83, 86 y 109/2009 de la Regional Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 83, 86 y 109/2009 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2009 de las asignaturas Elementos de Máquinas y Mecánica de los Fluidos y Máquinas Fluidodinámicas, exceptuándolos de lo establecido en el régimen de

f



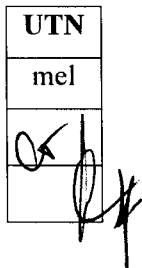
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

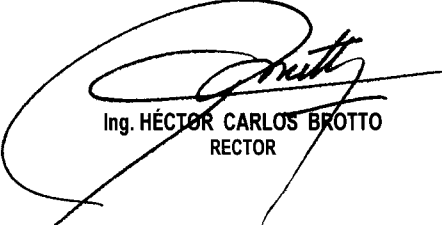
correlatividades, a los alumnos de la carrera Ingeniería Electromecánica que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
GARCÍA, Diego Hernán	1936
GHERDOL VARGAS, Alfredo Nicolás	1550
URIBE, Carlos Daniel	1083

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 865/2009




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior